



# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN C.D. – CASE N° 01/2023**

## **VISTO**

La necesidad de actualizar el monto de la Matrícula Anual que deben abonar los profesionales en el año 2023;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Contador Lucas Cristofoli informó a las autoridades del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero que el proceso inflacionario por el cual atraviesa la República Argentina superó en el año 2022 más del 90 % de inflación;

Que consecuentemente resulta necesario actualizar el monto de la matrícula anual y el derecho de inscripción para el año 2023;

Que asimismo se requiere adecuar el monto por gasto administrativo que deben abonar los matriculados recíprocos;

Que se tomará en cuenta solamente un 75% de aumento del valor de la matrícula para aliviar la carga de los arquitectos;

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO**

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1: MATRICULA ANUAL 2023.**

ESTABLECER como valor de la matrícula anual para el año 2023 la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600).

Este valor representa un incremento del 75% respecto al monto de matrícula del año 2022 (\$ 11.200) y se efectuó teniendo como referencia la inflación acumulada durante el año 2022 (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) calculada en mas del 90%, disminuyendo este valor en beneficio de los matriculados.



## COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.

### **ARTICULO 2: MODALIDADES DE PAGO**

DISPONER que la matrícula del año 2023 pueda ser abonada de la siguiente manera:

- a) Un solo pago de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 13.700) hasta el 31 de marzo de 2023 (descuento del 30 % del valor fijado por pago anticipado).
- b) Pago en 4 (cuatro) cuotas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900) cada una con sus respectivos vencimientos el día 10 de FEBRERO de 2023 (1º cuota), el día 10 de MAYO de 2023 (2º cuota), el día 10 de AGOSTO de 2023 (3º cuota) y el día 10 de OCTUBRE de 2023 (4º cuota).
- c) Pago en 2 (dos) cuotas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) cada una con sus respectivos vencimientos del día 10 de Noviembre de 2023 para la primera cuota y del día 10 de Diciembre de 2023 para la segunda. Esta opción queda habilitada sólo para aquellos matriculados que no hayan realizado pago total ni parcial de la matrícula del año 2023 hasta el día 10 de Octubre de 2023.
- d) SE CONSIDERARA AL DIA CON LA MATRICULA DEL AÑO 2022 HASTA EL 31 DE ENERO de 2023
- e) SE BONIFICARÁ LA MATRICULA ANUAL A LAS ARQUITECTAS CUYOS/AS HIJAS/OS NAZCAN EN EL TRANCURSO DE 2023

### **ARTÍCULO 3: DERECHO DE INSCRIPCIÓN**

FIJAR como valor del Derecho de Inscripción para el año 2023 la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600) para todos aquellos profesionales que se matriculen por primera vez en el Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, con independencia de la realización del curso de capacitación, el cual reviste carácter obligatorio.

### **ARTÍCULO 4: FORMAS DE PAGO**

ESTIPULAR que la cancelación de la matrícula anual y el derecho de inscripción podrá realizarse en efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de crédito (1 solo pago) y/o débito.

### **ARTÍCULO 5: NUEVOS MATRICULADOS RECIEN RECIBIDOS**

ESTABLECER el beneficio de una bonificación del 50 % del valor de la matrícula anual por el plazo de 2 (dos) años para los profesionales que, durante el año 2023, se inscriban dentro



## COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.

de los primeros 3 (tres) años contados desde la fecha de egreso. Lo establecido rige también para quienes se matriculen en forma provisoria.

### **ARTÍCULO 6:** MATRICULADOS EN REPARTICIONES PÚBLICAS.

ESTIPULAR que, los matriculados que integren el personal de planta de reparticiones públicas de orden provincial y municipal y que estén adheridos al convenio de pago de matrícula mediante descuento mensual por planilla, puedan seguir abonando la misma en 12 (doce) cuotas mensuales de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CTVOS (\$1.633,33).

### **ARTÍCULO 7:** MATRICULADOS CON DEUDA

COMUNICAR a todos los profesionales que, aquellos que registren deuda en concepto de pago de matrícula u otro concepto, no podrán presentar trabajo alguno en C.A.S.E.

Por este motivo se dispone notificar a los matriculados “morosos”, brindándoles información respecto al detalle de la deuda y las formas de cancelar la misma.

**ARTICULO 8:** LOS ARQUITECTOS DE OTRAS JURISDICCIONES QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO DE RECIPROCIDAD ABONARAN EN CONCEPTO DE INSCRIPCION LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), Y EN CONCEPTO DE MATRICULA ANUAL LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200).

**ARTICULO 9:** DISPONER que los “Matriculados Recíprocos” (aquellos que formen parte del Convenio de Reciprocidad de FADEA), que opten por solicitar la renovación correspondiente, abonen en concepto de Gasto Administrativo Anual, la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos (\$19.600)

**ARTICULO 10:** PUBLIQUESE, por intermedio de la página web del C.A.S.E., a fin de que tomen conocimiento los matriculados.